



OPAQ

Conferencia de los Estados Partes

Noveno periodo de sesiones
29 de noviembre a 2 de diciembre de 2004

C-9/4/Rev.1
2 de diciembre de 2004
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

**INFORME DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE PODERES SOBRE LAS
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES ANTE EL NOVENO PERIODO DE
SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LOS ESTADOS PARTES***

1. Introducción

El Comité de Verificación de Poderes, formado por Arabia Saudita, Austria, Brasil, Camerún, Guatemala, Hungría, Kuwait, Namibia, Nueva Zelandia y la República Checa, se reunió bajo la dirección de su Presidente, el Excmo. Sr. Prof. Peter Katjavivi, de Namibia, representado por la Sra. Letta Hangala, en calidad de suplente, a las 13:00 horas del jueves 2 de diciembre de 2004.

2. Examen de las credenciales

2.1 El Comité recibió el memorando del Director General, de fecha 2 de diciembre de 2004, relativo a la presentación de credenciales por parte de los Estados Miembros que deseaban participar en el noveno periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. El Comité de Verificación de Poderes examinó las credenciales y comprobó los hechos expuestos en el memorando, a saber:

- a) Se recibieron los originales de las credenciales, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 107 Estados Miembros siguientes:

Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Canadá, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Paraguay,

* **Nota:** En la presente versión revisada del informe del Comité de Verificación de Poderes se incorporan los dos comunicados verbales pronunciados, durante el noveno periodo de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes, por la Sra. Letta Hangala.



Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzania, Rumania, Santa Sede, Senegal, Serbia y Montenegro, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Viet Nam y Yemen.

- b) Se recibieron faxes o copias de credenciales, en la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, de los 13 Estados Miembros siguientes:

Benin, Camerún, Costa Rica, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Mongolia, Nepal, Panamá, República de Moldova, Rwanda, Sudán, Ucrania y Zimbabwe.

- 2.2 El Comité de Verificación de Poderes opinó que debía permitirse a los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra* participar provisionalmente en la Conferencia, en espera de que presentasen las versiones originales de sus credenciales.

3. Informe y recomendaciones a la Conferencia

- 3.1 A partir de lo expuesto, el Comité de Verificación de Poderes decidió informar a la Conferencia de que las credenciales de los Estados Miembros referidos en los apartados a) y b) del párrafo 2.1 *supra* presentaban la forma establecida en el artículo 26 del Reglamento de la Conferencia, así como recomendar que la Conferencia:

- a) aceptase inmediatamente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado a) del párrafo 2.1 *supra*; y
- b) aceptase provisionalmente las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el apartado b) del párrafo 2.1 *supra*, en espera de que presentasen las versiones originales.

- 3.2 El Comité de Verificación de Poderes aprobó por unanimidad el informe dirigido a la Conferencia y recomendó que ésta lo aprobase.